

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

RESOLUCIÓN No.087-18-DG/DAJ DE 28 DE MAYO DE 2018

**"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE
COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018 Y SE ESTABLECEN SUS
BASES REGLAMENTARIAS".**

LA DIRECTORA GENERAL,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:


INAC
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
19 JUN 2018
SECRETARÍA GENERAL

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 3 del Artículo 3 de la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974, excerta mediante la cual se crea el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, se establece como una de sus funciones, la de promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular la Cultura en el territorio nacional.

Que el numeral 14 del Artículo 3 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, dispone que es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que con la finalidad de incentivar el estudio, crecimiento y desarrollo de la actividad artística y con el objetivo de favorecer la divulgación nacional e internacional de las creaciones musicales de compositores panameños o extranjeros residentes en Panamá y a la vez contribuir al enriquecimiento de nuestro acervo cultural, se creó mediante Resolución No.468-16-DG/DAJ de 16 de noviembre de 2016, el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO"**.

Que el Maestro Roque Cordero (Q.E.P.D.) ha sido reconocido a nivel nacional e internacional como el máximo exponente que ha tenido nuestro país en materia de composición musical, motivo por el cual el país rinde honor a su memoria y a su legado musical, colocando su nombre a este Concurso.

Que en este Concurso podrán participar panameños por nacimiento residente o no en el territorio nacional, panameños por naturalización y compositores de otras nacionalidades con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que sean mayores de 18 años de edad.

Que es obligación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual y digna, las bases reglamentarias que regirán para el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO"**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO"**, es organizado, convocado y dirigido por el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año, a través de convocatoria que será publicada oportunamente y que culminará con la escogencia de las obras ganadoras.

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ha tomado las medidas necesarias para establecer las bases reglamentarias que rigen el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**.

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"** a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, el cual será coordinado y organizado por el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**.

SEGUNDO: Convocar a todos los músicos panameños(as) por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional, los panameños(as) por naturalización y los de otras nacionalidades con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que sean mayores de 18 años de edad, para que participen en el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**.

TERCERO: Determinar que las bases reglamentarias que regirán el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"** en lo concerniente a su convocatoria, jurados, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)
"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL
ROQUE CORDERO 2018"
BASES

 **CERTIFICO**
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
13 JUN 2018

SECRETARÍA GENERAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC), DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018, EL CUAL BUSCA DESARROLLAR E INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA NACIONAL, EN EL ÁREA DE LA MÚSICA.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), declara abierto el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**, a partir de la correspondiente publicación de estas bases.
2. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), velará por el cumplimiento de las bases de este concurso.

3. El **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**, consta de cinco (5) secciones:
- Solo (para voz o instrumento)
 - Conjunto de cámara
 - Coro ("a capella" o con acompañamiento)
 - Banda Sinfónica
 - Orquesta Sinfónica
4. Podrán participar en el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**, panameños (as) por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional, panameños (as) por naturalización, y compositores de otras nacionalidades con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, que sean mayores de 18 años de edad.
5. Los autores que ganen el **"CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ROQUE CORDERO 2018"**, no podrán participar nuevamente en la categoría en la que ganaron hasta que hayan transcurrido dos (2) años.
6. Las obras presentadas a concurso no deben estar participando simultáneamente en ningún otro concurso nacional o internacional. Deben ser inéditas. Las partituras podrán ser presentadas en manuscritos (legible), o escritas e impresas mediante la utilización de un "software" de escritura musical. Con excepción de las obras que participen en la categoría "Solo", todas las demás deben ser presentadas con la partitura del director y las partes individuales de cada voz o instrumento.
7. Las obras serán presentadas bajo seudónimo en un sobre cerrado (plica), a más tardar el 17 de agosto de 2018. En este sobre se incluirá una reseña biográfica actualizada del autor, dirección completa, números de teléfonos y copia de cédula de identidad personal. Al entregar la obra en la sede del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, se llenará un formulario con el cual se certifica la entrega e inscripción de dicha obra y se acepta en su totalidad las bases del concurso. En el caso de las obras que requieran de la utilización de un texto escrito (voz o coro), el compositor de la obra musical debe incluir dentro del sobre (plica) un documento escrito en el cual se establezca que posee los permisos y derechos correspondientes para la utilización de dicho texto.
8. El sobre (plica) deberá ser entregado en el despacho de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, y deberá llevar escrito lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)
CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL
ROQUE CORDERO 2018

Categoría (solo, coro, banda sinfónica, etc.)

TÍTULO DE LA OBRA

SEUDÓNIMO



CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 JUN 2018

SECRETARÍA GENERAL

9. Cada participante podrá participar solamente con una obra por categoría; o sea, un solo candidato podrá postular hasta cinco (5) obras, una en cada categoría.
10. Las obras no premiadas solo podrán ser retiradas presentando el documento que les fue entregado al momento de hacer la inscripción de éstas. El autor tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, luego de emitido el fallo del jurado. Vencido este plazo se procederá a la destrucción de dicho material.
11. Ningún funcionario del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, que esté prestando servicios a la institución, mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato, podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4^o grado de consanguinidad y 2^o grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.

FORMATOS Y ESPECIFICACIONES

12. La composición no tendrá ninguna restricción en cuanto a técnica y lenguaje utilizado. Solamente se excluye el uso de la electrónica.
13. No se admitirán propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.
14. La instrumentación y duración de las obras se definen, así:
 - a. **SOLO.** Composición para voz o instrumento solo. Duración entre 4 y 12 minutos.
 - b. **CONJUNTO DE CÁMARA.** Composición para agrupaciones conformadas por un mínimo de dos (2) y un máximo de doce (12) instrumentos. Duración entre 9 y 14 minutos.
 - c. **CORO.** Composición para agrupación coral a cuatro (4) voces: Soprano, Alto, Tenor, Bajo. Puede ser "a capella" o con acompañamiento. Duración entre 5 y 12 minutos.
 - d. **BANDA SINFÓNICA.** Composición para banda de concierto. Instrumentación disponible: (2) piccolos, (2) Flautas, (2) Oboe, (1) Clarinete en Eb, (4) Clarinetes en Bb I, (4) Clarinete Bb II, (4) Clarinetes Bb III, (1) Clarinete Bajo, (2) Fagot, (2) Saxofones Altos, (2) Saxofones Tenor, (1) Saxofón Barítono, (4) Cornos franceses, (3) Trompetas Bb I, (2) Trompetas Bb II, (2) Trompetas Bb III, (2) Trombones I, (1) Trombón II, (1) Trombón Bajo, (2) Bombardinos, (3) Tubas, (1) Timpani, (3) Percusión, (2) Contrabajos. Duración: Entre 9 y 14 minutos.

- e. **ORQUESTA SINFÓNICA.** Composición para Orquesta. Instrumentación disponible: (2) Flautas (2ª dobla Piccolo), (2) Oboes (2º dobla Corno Inglés), 2 Clarinetes Bb (2ª dobla Clarinete Eb o Clarinete Bajo), (2) Fagot, (4) Comos franceses, (3) Trompetas Bb, (2) Trombones Tenor, (1) Trombón Bajo, (1) Tuba, (1) Timpani (3) percusión, (1) Piano/teclado, (11) Violines I, (11) Violines II, (7) Violas, (7) celos, (5) Contrabajos. Duración: Entre 9 y 14 minutos.
- f. En las categorías "Bandas Sinfónicas y "Orquestas Sinfónicas" se admitirán obras en el formato de Concierto (instrumento solista acompañado por Banda u Orquesta.

INAC CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 JUN 2018

SECRETARÍA GENERAL

JURADO CALIFICADOR Y FALLOS

15. **EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, garantizará para este Concurso, un jurado calificador idóneo, constituido por (5) personalidades de la música, de reconocido prestigio y de nacionalidades distintas a la panameña.
16. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho o circunstancia que empañe el prestigio de este concurso, tal eventualidad debe ser comunicada inmediatamente al Instituto Nacional Cultura (INAC).
17. El jurado calificador al emitir su fallo deberá tener presente que la obra premiada contribuya eficazmente al acervo intelectual del país, a través de la excelencia artística musical.
18. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable, podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado en un Acta.
19. El jurado se reserva el derecho de otorgar adicionalmente un premio por "Mención Honorífica", si así fuera decidido. Este premio consistirá en la publicación de la obra seleccionada y la entrega de un certificado de reconocimiento al compositor.

NOTARIO PÚBLICO

20. **EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso y custodie las plicas que contienen la identidad de los participantes hasta el día del fallo. Este deberá estar presente cuando se den a conocer los ganadores. El notario levantará el acta respectiva con los datos que revelan las plicas.



INAC **CERTIFICO**
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 JUN 2018

SECRETARÍA GENERAL

PREMIOS

21. Se otorgará un premio único por cada categoría, a saber:
 - a. Solo (para voz o instrumento)- **DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00).**
 - b. Conjunto de Cámara- **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00).**
 - c. Coro, a capella o con acompañamiento). **TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00).**
 - d. Banda Sinfónica. **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00).**
 - e. Orquesta Sinfónica. **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00).**
22. Los premios podrán ser declarados desiertos, cuando a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad que se espera, en cuyo caso, el dinero destinado para el premio será utilizado para la realización de actividades que promuevan el desarrollo de la creación musical.
23. Los Premios no serán declarados empates.
24. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, la titularidad de los derechos de edición y comercialización de sus obras galardonadas en el Concurso, hasta por el término de una primera publicación.
25. Los participantes se comprometen a cumplir con las normas estipuladas en la ley No. 15 de 8 de agosto de 1994 "Por la cual se aprueba la Ley sobre el Derecho de Autor y derechos Conexos y se dictan otras disposiciones", reglamentadas por el Decreto No.261 de 3 de octubre de 1995.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

26. Las fechas establecidas para el desarrollo y ejecución de las actividades de este Concurso son las siguientes:
 - Fecha límite de entrega de plicas- 17 de agosto de 2018.
 - Fallo- 6 de noviembre de 2018.
 - Premiación- 9 de noviembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

27. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, será resuelta por el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, a través de sus instancias correspondientes.
28. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.
29. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.

QUINTO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

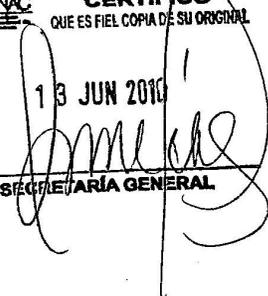
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JANELLE DAVIDSON
DIRECTORA GENERAL



 **CERTIFICO**
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

13 JUN 2018


SECRETARÍA GENERAL

